DI
SGSM

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 MAR 2022

VISTO:

El Informe Nº 034-2022-MDJN/SGSM/DOYMA.R.S/JGN, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente y la Solicitud con registro Nº 4538 de fecha 22 de diciembre de 2021, presentada por el Presidente de la OC-JASS San Miguel de Ayacucho, relacionado con el reconocimiento, inscripción y registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de San Miguel de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 025-2020-MDJN/A se aprueba el reglamento de reconocimiento y registro de las juntas administradoras de servicios de saneamiento del Distrito de Jesús Nazareno, en cuyo Artículo 6º establece los requisitos que las organizaciones comunales deben presentar ante la municipalidad para su respectivo reconocimiento, inscripción y registro;

Que, mediante Solicitud con registro número 4538 de fecha 22 de diciembre de 2021, el Sr. Luis Curi Guerreros, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado de San Miguel de Ayacucho, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento San Miguel de Ayacucho" (JASS San Miguel de Ayacucho) del Centro Poblado Rural de San Miguel de Ayacucho, del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (Sistema de Agua Potable por Gravedad Sin Tratamiento) en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS San Miguel de Ayacucho, por dos (02) años, del 01/03/2022 hasta el 29/02/2024, a las siguientes personas:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 MAR 2022

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente/a	LUIS CURI GUERREROS	28299585
Tesorero/a	EDWIN GUERREROS ROMANI	28243520
Secretario/a	ROMULO ORIUNDO HUAMANI	28273481
Vocal 1	FLOR MARIA SANCHEZ ORIUNDO	28289313
Vocal 2	FORTUNATO CERVANTES ROMANI	28210422

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como a la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 01/03/2022 hasta el 28/02/2025 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
El/La Fiscal	FELIX SOLORZANO OROSCO	28213994

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS San Miguel de Ayacucho) del Centro Poblado de San Miguel de Ayacucho, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital Jesús Nazareno - Sub Gerencia de Servicios Municipales - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno - Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE